

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES XVII Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

### A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basada en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos está orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, es el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esta situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1,194, 884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo a pobreza en 6.2%, de los cuales un 4.4% se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En México, de acuerdo con cifras del Informe Nacional sobre Violencia y Salud (UNICEF, 2006), cada día mueren dos niños menores de 14 años a causa de la violencia. En términos de violencia escolar, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó un estudio denominado Disciplina, Violencia y Consumo de Sustancias a la Salud en Escuelas Primarias y Secundarias de México (2007), en el cual reportó que el 19% de las niñas y niños encuestados a nivel primaria refirieron haber participado en peleas mediante el uso de golpes. Por otra parte, el 17% de las y los estudiantes encuestados a nivel primaria mencionaron haber sido lastimados físicamente por otra u otro estudiante o grupo de estudiantes. El 24.2% informaron recibir burlas por parte de otras u otros compañeros. En el Estado de Guanajuato en el ciclo escolar 2013-2014, la Secretaría de Educación de Guanajuato, refiere que se han recibido 391 cédulas de registro único donde se denunciaron posibles casos de violencia. Durante el ciclo 2014-2015 al 30 de septiembre, se han denunciado 157 casos de violencia. De estas 548 cédulas de registro de posibles casos de violencia, 21 casos fueron determinados como violencia. La inversión en programas preventivos ha sido prioritario en las políticas públicas, por lo que una de las principales alternativas se ha enfocado en invertir para la capacitación de resolución pacífica de conflictos en las escuelas, reafirmando dicha medida como un modelo efectivo de prevención de violencia entre pares y como agentes de cambio en el enfrentamiento alternativo del conflicto (Galtung, 2006; Muñoz, 2004).

Por lo antes expuesto, con el propósito de otorgar en escuelas primarias y secundarias públicas herramientas para la resolución pacífica de conflictos, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz, para el Ejercicio Fiscal 2018.

### **C. Antecedentes del programa**

El Programa de Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de la Paz ha sido implementado desde enero de 2013; su difusión comenzó con el primer grupo de niñas y niños capacitados y reconocidos como promotoras y promotores de la paz, cuya estrategia fue la realización de evento en campo en la escuela "Juan Bautista Morales" en la ciudad de Guanajuato, difundido en prensa, televisión local y redes sociales. Del inicio del programa en 2013 a la fecha se han beneficiado 114 escuelas primarias públicas en el estado de Guanajuato, capacitando a 2930 alumnas y alumnos como promotores de paz, de los cuales 33 fueron en el 2013; 176 alumnas y alumnos en 2014 y 634 alumnas y alumnos en 2015, generando impacto en los miembros de la comunidad educativa en los municipios de Irapuato, Silao, Guanajuato, Moroleón, Uriangato, Yuriria, León, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Romita, Abasolo, Pueblo Nuevo, Manuel Doblado, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Purísima del Rincón, San Felipe, Valle de Santiago, para el año 2016 se beneficiaron 419 niñas y niños y en 2017 a 1657 personas participantes.

### **D. Alineación programática**

El Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz se encuentra alineado a la meta nacional "México Incluyente" contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; asimismo se encuentra articulada a la estrategia transversal "Impulso a tu Calidad de Vida" y forma parte del proyecto "Familias Funcionales" del Programa de Gobierno 2013-2018; finalmente el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos sectoriales 3.3. "Impulsar el desarrollo integral de los grupos prioritarios para una mejor calidad de vida", 4.1 "Consolidar la cobertura de educación básica", 4.3 "Incrementar la permanencia, promoción y egreso de los alumnos en niveles básico y medio superior", los tres contenidos en el Programa Sectorial Social y Humano, Visión 2018.

### E. Enfoque de Derechos

El programa busca garantizar los derechos de las personas participantes, consagrados en los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 6, artículo 7 fracciones I, II, IV; 8, fracciones I, IV; artículos 9, 15 fracción V, 19 y artículo 20, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 4, 13 fracciones I, XII, XIII y artículo 18, fracciones II, III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el artículos 2, 23, 28 y 29 de la Convención de los Derechos del Niño.

### F. Diseño

El Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOTORES DE PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

#### Capítulo I

#### Disposiciones preliminares

##### Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0120 denominado "Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz en el Entorno Escolar" autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

##### Ámbitos de validez

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

##### Marco jurídico aplicable

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Convención sobre los Derechos del Niño, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Guanajuato, Ley General de Educación, Ley General para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar en el Estado de Guanajuato y sus Municipios, Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, Reglamento de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar en el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Centros Beneficiarios.** Las escuelas primarias y/o secundarias en las que se trabajara el taller de promotores de paz;
- II. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- III. **Coordinación.** La Coordinación de Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz;
- IV. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- V. **Dirección.** La Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. **Grupos a trabajar.** Grupos de segundo a sexto de primaria y de primero a tercero de secundaria.
- VII. **Personas participantes.** Niñas, niños y adolescentes seleccionados, en escuelas primarias y secundarias públicas en el Estado de Guanajuato;
- VIII. **Programa.** El Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal 2018;
- IX. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal 2018; y
- X. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

**Capítulo II  
Programa****Análisis lógico**

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es que las niñas, niños y adolescentes de educación básica aprendan a resolver sus conflictos de forma pacífica, adquiriendo herramientas para el diálogo y la convivencia escolar.

El programa tiene el propósito de dirigirse a grupos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar, en el que se trabaja de manera directa en la promoción de la cultura de paz, así como el desarrollo personal y de habilidades sociales. A través del programa, se otorgan acciones preventivas en nivel primario a la comunidad educativa, mediante la selección de niñas, niños y adolescentes, a quienes se les brinda información y el acceso a capacitación mediante actividades para el aprendizaje de herramientas para la resolución pacífica de conflictos y otras estrategias de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

fomento a una cultura de paz. Asimismo, se busca que estas niñas, niños y adolescentes, a quienes se les nombra promotores de la paz, tengan la posibilidad de impactar de manera positiva en sus compañeras y compañeros, a través de actividades que proyecten lo aprendido en el programa.

El programa tiene por componente las capacidades y habilidades para la resolución de conflictos en niñas, niños y adolescentes de educación básica aumentadas

Estos componentes se desarrollan mediante sesiones que comprenden talleres a las personas participantes, mediante la impartición de 5 sesiones en temas como: integración grupal, autoestima, comunicación asertiva, cooperación y control de emociones, resolución pacífica de conflictos entre iguales y promoción de la paz.

#### **Objetivo general**

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es brindar a niñas, niños y adolescentes de primaria y secundaria del Estado de Guanajuato, herramientas para la resolución pacífica de conflictos a través de la implementación de acciones que fomenten la participación activa en la difusión de la paz, que abone a una convivencia libre de violencia.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Orienta en la búsqueda y desarrollo de estrategias y habilidades para la resolución pacífica de conflictos de las niñas y niños participantes como promotores de la paz para que contribuyan a generar un ambiente libre de violencia en su entorno escolar;
- II. Promueve la implementación de estrategias encaminadas a la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos dentro de la escuela primaria participante;
- III. Proporciona información a la comunidad educativa acerca de los beneficios del programa, a través de la sensibilización en el tema de cultura de paz y la prevención de la violencia; y
- IV. Expone a la comunidad educativa los resultados de la intervención de los niños y niñas promotores de paz.

#### **Alcances, trascendencia y repercusión**

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, usar la consolidación de la paz, la mediación y habilidades de consejería para abordar el conflicto y mejorar las relaciones familiares en sus comunidades locales;
- II. A mediano plazo que en las escuelas primarias y secundarias del Estado de Guanajuato, se viva un ambiente libre de violencia escolar, encaminado a una cultura de paz; y
- III. A corto plazo, que las personas participantes aprendan a resolver sus conflictos de forma pacífica, adquiriendo herramientas para el diálogo y la convivencia escolar, provocando que tengan un cambio favorable en su conducta, esto desde su propia visión.

#### **Tipo de programa**

**Artículo 9.** El programa es de servicios.

#### **Población potencial**

**Artículo 10.** Es población potencial del programa las alumnas y alumnos de educación primaria y secundaria del Estado de Guanajuato.

**Población objetivo**

**Artículo 11.** Es población objetivo del programa alumnas y alumnos de segundo a sexto grado de primaria y secundarias públicas que resulten de la selección, que serán orientados y capacitados como niñas, niños y adolescentes promotores de paz.

**Población beneficiada estimada/beneficiarios directos**

**Artículo 12.** La población beneficiada directamente por el programa es de 2080 niñas, niños y adolescentes de segundo a sexto grado de primaria y secundarias públicas, del Estado de Guanajuato.

**Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

**Entidad responsable del programa**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

**Difusión**

**Artículo 15.** La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

**Capítulo III  
Servicios****Tipo y descripción del servicio**

**Artículo 16.** A través del programa se pueden otorgar talleres a las personas participantes, mediante la impartición de 5 sesiones en temas como: integración grupal, autoestima, comunicación asertiva, cooperación y control de emociones, resolución pacífica de conflictos entre iguales y promoción de la paz de la siguiente manera:

- I. Sesiones que comprenden talleres a niñas, niños y adolescentes para la resolución pacífica de conflictos y difusión de la cultura de paz;
- II. Sesiones dirigidas a madres, padres y personas tutoras a los que se les otorga herramientas para prevenir la violencia escolar y buscar una cultura de paz;
- III. Sesiones impartidas a maestras, maestros y personal directivo a los que se les otorga herramientas para prevenir la violencia escolar y buscar una cultura de paz.

**Metas físicas programadas**

**Artículo 17.** El programa tiene como meta otorgar a 3,000 niñas, niños y adolescentes, estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, herramientas para la resolución pacífica de conflictos, mediante un taller de 5 sesiones.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

**Acceso**

**Artículo 18.** El acceso para poder ser escuela participante del programa es a través de oficio de la escuela, por propuesta de alguna delegación de educación, o por visita domiciliaria.

Igualmente la forma de acceso para poder ser persona participante es ser elegido mediante fórmula aleatoria.



**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 19.** Pueden ser elegidos como beneficiarias las personas o escuelas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Centros beneficiarios del programa o las escuelas:
  - a) Escuelas primarias y/o secundarias públicas que se encuentren en zona de atención prioritaria; y
  - b) Que sean propuestas por alguna de las ocho delegaciones de educación del estado de Guanajuato.
- II. Pueden ser elegidas como personas beneficiarias las niñas, niños y adolescentes alumnas y alumnos de escuelas primarias y/o secundarias que se encuentren en riesgo, o en situación de violencia.

**Requisitos**

**Artículo 20.** Para poder ser seleccionadas como:

- I. Centros beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Coordinación, dentro del plazo establecido en el artículo siguiente, los requisitos siguientes:
  - a) Oficio de solicitud por parte de la escuela interesada;
  - b) Comprobante de domicilio del centro escolar;
  - c) Listas de asistencia de los grupos a trabajar; y
  - d) Carta compromiso firmada por la autoridad del centro beneficiario (**ANEXO 2**)
- II. Las personas participantes tendrán que presentar en el centro educativo al que pertenezcan, los siguientes requisitos:
  - a) Carta de consentimiento firmada por la madre, padre o persona tutora en la que se autoriza que la niña, niño o adolescente forme parte del programa (**ANEXO 3**);
  - b) Solicitud de su opinión en la que expongan su deseo o desagrado de formar parte de promotores de paz (**ANEXO 4**); y
  - c) El llenado de la encuesta de satisfacción (**ANEXO 5**).

**Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 21.** En los periodos de enero a abril y de julio a septiembre, ambos en días hábiles, en un horario de 8:30am a 16:00 horas.

**Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 22.** Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante la Coordinación de Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz y las personas participantes ante las instalaciones del centro beneficiario al que pertenezcan.

**Ubicación de las oficinas**

**Artículo 23.** Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en paseo de la presa 89-B, colonia centro, en Guanajuato, Guanajuato.

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través del correo electrónico que para tal efecto establezca la Dirección o al teléfono 4737353300, extensión 4701, 4708.

#### **Criterios de selección**

**Artículo 24.** La Dirección debe elegir como personas beneficiarias o a centros que:

- I. Cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 y que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:
  - a) Se atenderán en orden cronológico,
  - b) Se tomará en cuenta el índice de casos de violencia escolar reportados ante la Secretaría de Educación de Guanajuato; y
  - c) Situación que por su naturaleza deban ser atendidas de manera prioritaria.
- II. En el caso de las personas participantes se elegirán aquellas que además de cumplir los requisitos que se mencionan en el artículo 20, sean estudiantes de segundo a sexto de primaria y de primero a tercero de secundaria que resulten de la fórmula aplicada por personal de DIF Estatal.

Los servicios del programa se otorgan hasta donde el presupuesto asignado lo permita.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 25.** La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
  - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
  - b) Fecha de nacimiento;
  - c) Sexo;
  - d) Estado de nacimiento; y
  - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
  - a) Nombre y clave del municipio;
  - b) Nombre y clave de la localidad;
  - c) Colonia;
  - d) Manzana;
  - e) Calle; y
  - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
  - a) Tipo;



- b) Cantidad; y
- c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliares de los promotores estatales.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Procedimiento de acceso**

##### **Fases del procedimiento**

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Ingresados los documentos establecidos en el artículo 20 a la Coordinación, en el plazo establecido en el artículo 21, se da inicio al servicio;
- II. En caso de no recibir oficio de solicitud y/o propuesta, se hace la selección de los centros beneficiarios;
- III. Después de haber transcurrido dos meses se genera un contacto con la finalidad de presentar el programa a la autoridad estudiantil;
- IV. Posteriormente, de las listas de asistencia de los grupos a trabajar se selecciona a las personas participantes;
- V. Se notifica a directivos sobre las personas participantes en el programa y se elabora una reunión informativa con las madres, padres o personas tutoras con el fin integrar el programa con las personas participantes;
- VI. Se informa a las personas participantes sobre el taller y se solicita expongan sus motivos para ser parte del programa. Pudiendo ser esto hasta dos meses siguientes de la notificación anterior;
- VII. Las personas participantes deben asistir a 5 sesiones, que se realizan conforme a las disponibilidad de las autoridades educativas; y
- VIII. Se finaliza con el cierre y toma de protesta de las niñas, niños y adolescentes promotores de paz.

En el supuesto de que el programa se implementan en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Colaboración**

**Artículo 27.** La Coordinación trabaja de manera transversal con la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, a través de los grupos y órganos estatales para prevenir, atender y erradicar la violencia en el estado.

**Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 28.** La unidad administrativa responsable de verificar los requisitos a que se refiere el artículo 20, es el DIF Estatal, a través de la Dirección.

**Actos de verificación**

**Artículo 29.** La persona titular de la Coordinación es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación, mediante visitas domiciliarias hechas por personal de DIF Estatal, así como con el cruce de casos de violencia escolar reportados ante la la Secretaria de Educación del Estado de Guanajuato.

**Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 30.** La Coordinación es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

**Entrega de los servicios**

**Artículo 31.** Los Servicios solicitados se ejecutarán en las instituciones educativas beneficiadas y de acuerdo a las necesidades de las actividades y presupuesto.

**Seguimiento**

**Artículo 32.** Para el control y el seguimiento del programa se debe realizar lo siguiente:

- I. Reuniones mensuales con personal de DIF Estatal, para el seguimiento de las actividades operativas, debiendo levantarse reporte y/o la minuta correspondiente.
- II. Rendir informe de las reuniones mensuales;
- III. DIF Estatal elabora mensualmente un reporte de actividades de operación de los grupos que incluirá padrón de personas beneficiarias, avance de metas e impacto de las líneas de acción, en papel y sistema de captura o magnético; y
- IV. En lo referente a las personas participantes se da seguimiento mediante listado de acciones, llamadas legado, mismo que consiste en acciones que las personas participantes deben de realizar, apoyados por algún maestro, esto al ser ya reconocidos como promotoras y promotores de paz.

**Capítulo V****Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos**

**Artículo 33.** Son derechos de las personas participantes del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 37 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### Obligaciones

**Artículo 34.** Son obligaciones de las personas participantes del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 35.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 36.** Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones III y VII del artículo 34.

La inobservancia de lo previsto en las fracciones I y II del artículo 34 es motivo suficiente para negar la entrega de los apoyos.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 37.** Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 38.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### **Capítulo VI**

#### **Atribuciones de las instancias participantes**

#### **Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 39.** En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
  - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
  - b) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y
  - c) Supervisar el seguimiento a los acuerdos realizados en los grupos y órgano estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia en el estado de Guanajuato.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
- a) Dirigir y supervisar al personal a su cargo que intervenga en la ejecución del programa;
  - b) Diseñar la estrategia de difusión del programa;
  - c) Recibir las solicitudes de implementación del programa y realizar la programación para su ejecución; y
  - d) Dar seguimiento a las etapas de implementación del programa.
- III. Por conducto de la persona responsable:
- a) Presentar el programa ante las y los titulares de dirección de las escuelas primarias públicas solicitantes, así como explorar los recursos mínimos indispensables para su implementación;
  - b) Seleccionar a las alumnas y alumnos que formarán el grupo de promotores de la paz y notificar a las y los titulares de dirección de las escuelas primarias;
  - c) Gestionar la aprobación de los padres de familia para la participación de sus hijas o hijos en el programa de promotores de la paz;
  - d) Aplicar las actividades para el aprendizaje de herramientas en la resolución pacífica de conflictos;
  - e) Evaluar el aprendizaje y satisfacción de las personas participantes en el programa;
  - f) Notificar y orientar a las y los titulares de dirección de la escuela primaria y/o secundaria pública sobre alguna situación de riesgo detectado durante la intervención;
  - g) Realizar el evento de cierre de la capacitación del reconocimiento de las personas participantes ante todo el centro beneficiario; y
  - h) Documentar en una carpeta física el reporte de todas las implementaciones del programa.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 40.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

#### **Delegación**

**Artículo 41.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

**Avocación**

**Artículo 42.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

**Capítulo VII  
Ejecución****Instancia ejecutora**

**Artículo 43.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

**Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 44.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

**Articulación con otros programas**

**Artículo 45.** La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

**Artículo 46.** El programa debe articularse con los programas de cultura de paz y prevención de la violencia escolar. Para efecto de lo anterior, la Dirección debe articularse con la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato.

**Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 47.** La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través del Grupo de trabajo y el Órgano para prevenir, atender y erradicar la violencia en el entorno escolar, en el estado de Gto, cuyo objetivo es trabajar en conjunto para elaborar acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia escolar

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Concurrencia de recursos**

**Artículo 48.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

**Capítulo VIII  
Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 49.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$5, 331,177.32 (Cinco millones trescientos treinta y un mil ciento setenta y siete pesos 32/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

**Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 50.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



**Normativa del gasto**

**Artículo 51.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 52.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

**Capítulo IX****Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco normativo**

**Artículo 53.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 54.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basado en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

**Recursos para la evaluación**

**Artículo 55.** Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 56.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Colaboración**

**Artículo 57.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

## Capítulo X Disposiciones complementarias

### Publicidad informativa

**Artículo 58.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

### Transparencia

**Artículo 59.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

### Protección de datos personales

**Artículo 60.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

### Auditoría

**Artículo 61.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

### Contraloría social

**Artículo 62.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

### Quejas y denuncias

**Artículo 63.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 64.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Perspectiva de género**

**Artículo 65.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

#### **Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 66.** Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

#### **Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 67.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Supletoriedad**

**Artículo 68.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

**TRANSITORIOS****Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

**Asuntos en trámite**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Niñas, Niños y Adolescentes promotores de paz para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Derogación de disposiciones**

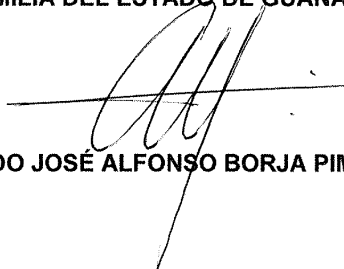
**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Formatos**

**ARTÍCULO CUARTO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

# ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E005 - PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>RIN</b>				
E005.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	<p>PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.</p> <p>PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.</p>	<p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p>	<p>MV.A: ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MV.A: ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MV.A: REGISTROS ADMINISTRATIVOS, ESTADÍSTICAS VITALES, MORTALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p>	<p>E005.F1.S01: EXISTE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.</p> <p>E005.F1.S02: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD PARA MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.</p>
<b>PROPOSITO</b>				
E005.P1: LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR CONVIVEN EN UN AMBIENTE ESCOLAR PACÍFICO.				<p>E005.P1.S01: LOS ALUMNOS, DOCENTES Y RESPONSABLES DEL HOGAR ESTÁN INTERESADOS EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.</p> <p>E005.P1.S02: LOS DOCENTES APLICAN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS CAPACITACIONES.</p>



ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E005 - PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN VALORES PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN VALORES	INCREMENTAR    INCREMENTAR	MV.A: TABLA DE ASIGNACIÓN DE CUADERNILLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES / SEG / MV.G: COORDINACIÓN TRANSVERSAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA DE LA PAZ MV.A: RELACIÓN DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS / SEG / MV.G: COORDINACIÓN TRANSVERSAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA DE LA PAZ	
<b>COMPONENTES</b>				
COMPONENTE E005.C01   RAMO/UR. 3004   DIF				\$ 9,422,573.34
E005.C01: CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA AUMENTADAS				
	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PARTICIPAN EN LA INTERVENCIÓN PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICIPANTES EN EL TALLER QUE CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE LA INTERVENCIÓN	99.67   PORCENTAJE  99.67  PORCENTAJE	MV.A: PADRÓN DE BENEFICIARIOS, SEIMAS (SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL) (SEIMAS) / MV.G: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOTORES DE LA PAZ. MV.A: PADRON DE BENEFICIARIOS, SEIMAS (SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL) / MV.G: PROMOTORES DE LA PAZ, DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL SEDIF	E005.C01.S01: LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA, PARTICIPAN EN PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN EN VALORES  E005.C01.S02: DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS PARTICIPAN DE MANERA TRANSVERSAL EN LOS PROGRAMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
<b>ACTIVIDADES E005.C01</b>				
E005.C01.P0340: FORTALECIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE RECIBEN HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN SU ENTORNO ESCOLAR.				
				E005.C01.P0340.S01: LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO LOS DOCENTES, PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES QUE LES INVOLUCRE.  E005.C01.P0340.S02: LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN Y PERMANECEN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E005 - PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E005.C01.Q0120: FORTALECIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE RECIBEN HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN SU ENTORNO ESCOLAR.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y EN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL (SEIMAS) / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (DAFNNA)	E005.C01.Q0120.S01: LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO LOS DOCENTES, PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES QUE LES INVOLUCRE. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN Y PERMANECEN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (DAFNNA)	E005.C01.Q0120.S02: LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN Y PERMANECEN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

COMPONENTE E005.C02 | RAMO/UR: 11 | SEG

\$ 28,082,235.90



**PROGRAMA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
PROMOTORES DE PAZ**

**ANEXO 2. CARTA COMPROMISO- DIRECTOR(A) DE ESCUELA PRIMARIA-SECUNDARIA**

\_\_\_\_\_, Guanajuato., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

Por medio de la presente yo \_\_\_\_\_ director(a) de la escuela primaria/secundaria \_\_\_\_\_, hago de su conocimiento el interés de este centro escolar por participar en el programa "Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de la Paz" a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Asimismo, hago constar el compromiso de la escuela que dignamente represento para cumplir con lo siguiente:

1. Informar al personal docente de los grupos participantes, acerca de la implementación del programa.
2. Fomentar la asistencia y permanencia de los alumnos previamente seleccionados para participar activamente en el programa "Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de la Paz", que se llevará a cabo en el periodo \_\_\_\_\_, durante \_\_\_\_\_ sesiones, los días \_\_\_\_\_ y en el horario de \_\_\_\_\_.
3. Designar un espacio para impartir el programa, el cual deberá estar disponible y en óptimas condiciones para su uso al inicio de cada una de las sesiones.
4. Asignar a una persona que funja como enlace en mi ausencia con el o la facilitadora, que pueda cumplir de manera adecuada con dicha actividad.
5. Dar seguimiento a los avances que presenten las y los alumnos durante el desarrollo del programa.
6. En caso de recibir notificación de casos de violencia detectados por los facilitadores realizar la debida canalización y a su vez informar a los padres de familia o tutores de cual sea el caso.

Por lo anterior, reitero el compromiso de contribuir para promover la cultura de la paz dentro de este centro escolar a mi cargo, a través de la implementación de dicho programa y con nuevas propuestas en conjunto con las alumnas y alumnos promotores de paz.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DIRECTOR**

## PROGRAMA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOTORES DE PAZ

## ANEXO 3. CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

\_\_\_\_\_, Gto., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Por medio de la presente yo, \_\_\_\_\_, hago constar que he sido informado(a) acerca del programa "Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de la Paz", el cual se encuentra a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y tiene como finalidad brindar a niñas, niños y adolescentes de educación primaria o secundaria del Estado de Guanajuato, herramientas para la resolución pacífica de conflictos a través de la implementación de acciones que fomenten la participación activa en la difusión de la Paz, que abone a una convivencia libre de violencia.

Asimismo, de acuerdo con dicha información y con la premisa de que los datos obtenidos serán confidenciales, otorgo mi consentimiento para que mi hija(o) \_\_\_\_\_ participe de manera activa en las \_\_\_\_\_ sesiones, con una duración de \_\_\_\_\_, que se llevarán a cabo en el periodo \_\_\_\_\_, en las instalaciones de la escuela \_\_\_\_\_.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto que firmo el presente, en mi carácter de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la madre, padre, o tutor.**



**PROGRAMA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOTORES DE LA PAZ**

**ANEXO 4. CARTA COMPROMISO- ALUMNA O ALUMNO**

\_\_\_\_\_, Guanajuato., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

Por medio de la presente yo \_\_\_\_\_, alumna(o) de la escuela primaria/secundaria \_\_\_\_\_, me comprometo a formar parte del programa “Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de la Paz” a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, asistiendo a las sesiones programadas, participando en las actividades y dinámicas asignados, así como cumpliendo con las reglas que se establezcan en el grupo.



**COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES  
(PREVERP)**

**ANEXO 5. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN  
PROGRAMA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOTORES DE LA PAZ**

_____	<b>Fecha:</b>
_____	<b>Nombre:</b>
_____	<b>Teléfono:</b>
_____	<b>Escuela:</b>
_____	<b>Municipio:</b>

**INSTRUCCIONES:** remarca, por favor solo una opción de acuerdo a la respuesta que más se acerque a tu opinión:

Me agrado el programa en el que participé

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	-------------------

2.- Considero que el programa en el que participé me será útil en mi vida diaria

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------

3.- Me gustaron las actividades y los temas que vi en cada sesión

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------

4.- Considero que podré aplicar los temas vistos dentro de mi escuela

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------

5.- Considero que de todas las sesiones me permitieron obtener un aprendizaje

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------



6.- El facilitador me brindó confianza y respeto

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------

7.- El facilitador utilizo diferentes estrategias para motivar mi aprendizaje y participación

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------

8.- Considero que mi experiencia al participar en el taller fue agradable

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------

9.- Creo que la violencia es un medio para solucionar los conflictos

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------

10.- Después de asistir al taller he promovido la paz y la resolución pacífica de conflictos

5) Muy en desacuerdo	4) En desacuerdo	3) Ni de acuerdo ni desacuerdo	2)De acuerdo	1 )Muy de acuerdo
-------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------	----------------------

# ANEXO P

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL  
PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS PROMOTORES DE PAZ(Q120)

Capítulo	Monto Anual	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1000	3,241,251.55	244,586.29	244,586.29	244,586.29	281,518.43	244,586.29	244,586.29	244,586.29	244,586.29	244,586.29	244,586.29	244,586.29	613,870.22
2000	240,000.00	.	.	.	10,000.00	80,000.00	.	.	.	.	110,000.00	.	40,000.00
3000	1,659,925.77	21,739.67	4,956.42	4,956.42	5,703.76	204,956.42	49,578.42	329,956.42	109,956.42	4,956.42	154,956.42	417,922.67	350,286.31
5000	90,000.00	.	.	.	.	.	40,000.00	.	50,000.00	.	.	.	.
Total	5,331,177.32	266,325.96	249,542.71	249,542.71	297,222.19	529,542.71	334,164.71	574,542.71	404,542.71	249,542.71	509,542.71	662,508.96	1,004,156.53